



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA  
LXVI LEGISLATURA  
Of. No. DGPL 66-II-6-1334  
**Exp. No. 4249**

Sen. Laura Itzel Castillo Juárez  
Presidenta de la Mesa Directiva de la  
Cámara de Senadores  
P r e s e n t e

Tenemos el honor de remitir a usted, para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XVI del artículo 30 de la Ley General de Educación, con número CD-LXVI-II-2P-135 aprobada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 29 de abril de 2026.



  
Dip. Laura Iraís Ballesteros Mancilla  
Secretaria



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

# M I N U T A P R O Y E C T O D E D E C R E T O

## POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

**Artículo Único.-** Se reforma la fracción XVI del artículo 30 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 30.** Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:

I. a XV. ...

**XVI.** La educación ambiental para la sustentabilidad que integre el conocimiento de los conceptos y principios de las ciencias ambientales, **el bienestar animal**, el desarrollo sostenible, la prevención y combate del cambio climático, así como la generación de conciencia para la valoración del manejo, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales que garanticen la participación social en la protección ambiental **y de los animales;**

XVII. a XXV. ...

### Transitorios

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** Los recursos necesarios para la implementación de este Decreto serán cubiertos con cargo a los presupuestos aprobados a las dependencias y entidades correspondientes, por lo que no se autorizarán ampliaciones presupuestales adicionales para tales efectos.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 29 de abril de 2026.



Dip. Kenia López Rabadán  
Presidenta

Dip. Laura Iraís Ballesteros Mancilla  
Secretaria



Se remite a la H. Cámara de Senadores,  
para sus efectos constitucionales la  
Minuta CD-LXVI-III-2P-135  
Ciudad de México, a 29 de abril de 2026.

  
Mtro. Hugo Christian Rosas de León,  
Secretario de Servicios Parlamentarios de la  
Cámara de Diputados.